

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGG/SLSG/0694/2025 y anexos de Jorge Luis Beas Gámez quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	009181

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de abril del año en curso y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el ocho de mayo siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Contestación de demanda del Poder Ejecutivo estatal. Agréguese a los autos el oficio y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **contestando la demanda** de la presente controversia constitucional en representación del **Poder Ejecutivo** de dicha entidad federativa.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y pruebas. Se tiene al promovente señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **designando delegados** y ofreciendo como **pruebas** las documentales en formato físico y digital que acompaña a la contestación de la demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A y 305

¹ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos de los numerales siguientes: **Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.** A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XXII. Representar legalmente al Gobernador del Estado, así como ejercer su representación general ante los tribunales competentes y, de manera particular, en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Por lo que hace a la petición de consultar el expediente electrónico a través del Sistema del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no está regulada su utilización en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

Por lo anterior, dígamele que para autorizar la consulta del expediente electrónico del presente asunto, deberá acreditar que las personas cuyos nombres de usuario menciona para tal efecto cuentan con FIREL vigente y proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con el artículo 5, párrafo primer, del citado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión, al remitir copia certificada del Periódico Oficial en el que se publicó el Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista. Con copia simple del oficio de cuenta, dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la contestación de demanda, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:31:59Z / 26/05/2025T20:31:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 0a f9 6e 67 2a 21 3c 35 52 c7 6d 5e 7d ef bf 38 4a 52 a2 d4 8d 8a a4 93 3c ba ad 9e 65 a6 32 c1 1c e6 8f 1b 8f 1a 3b 72 f5 55 53 66 1b 83 bb f4 79 33 71 9b 91 73 8c f1 4e 54 7b 55 a4 18 95 0e 01 e5 ba d3 23 12 0f 74 0a 68 4c da dd f3 8e 08 65 ac c2 7b e3 e2 a6 71 da 9f c8 0f 85 80 ab c5 e3 91 19 95 a3 31 a7 02 3e b2 67 76 d8 b3 2c 07 e6 db 8d 97 ee be 8b 69 f5 42 f7 99 98 0e f2 f5 7a 37 ed 90 81 95 27 a8 8e 64 b8 5b 23 0b c1 67 0c 10 7c c6 9e d8 20 1f 44 a4 dd b6 82 d0 ba 6f 5f fb 69 82 44 18 0e 94 09 70 91 40 4f 5b 23 5e b7 98 3f e3 01 eb 40 d2 a2 cb 05 a6 ca 4d 6f 39 cd d3 be ff d6 65 a9 f2 d8 8b 5e 6a e1 c7 01 91 bf ab 08 99 44 02 22 dd 67 ba 7f b7 1c a1 8d 4f c0 a6 de 88 7f cb e2 77 e5 a3 1d c8 28 e5 00 b4 41 d0 cb 81 4a 9a 51 aa b5 de 7f 1c b6 21 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:31:59Z / 26/05/2025T20:31:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:31:59Z / 26/05/2025T20:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	31344			
	Datos estampillados	FABADE0A6B7EEF58D41F2AFCF170FAF51E04441B710C1C0CE3FAF6C5346FCEE260A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:52:36Z / 19/05/2025T14:52:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 2a cf ff d7 c4 3d 2d 16 75 2e fe 52 fa be f9 93 c1 2d 61 0c 3a 9c 30 78 e1 5b 2f cf 41 6c 87 af 41 97 df eb 50 ae cb ae ff 36 c1 ae c8 33 35 40 2b 68 ac 25 80 b0 e1 f8 7e 99 28 57 37 70 e1 58 57 3c 77 03 ec b1 3d 96 25 a8 7b 11 74 b8 ca 98 59 83 8d b8 2d f2 ea 49 e7 35 b1 4d 2a 01 59 ce d5 15 76 82 a3 f1 b3 df d4 41 87 20 e2 4b 0f 96 b8 76 77 8a 47 de b7 aa 93 98 61 e4 9e 3a 6f 52 b4 20 2b e5 66 61 2a ed 19 5b d9 6d fe 93 19 8c 54 8a da d5 20 39 9a c6 69 1a 84 1e 94 b9 c2 9f 33 69 c6 d4 a6 72 17 60 b3 55 7e 5f b2 39 53 f8 35 f7 6e 16 af 59 93 bb 82 65 3c 66 82 dc cf be 44 6a c4 8c 2d 25 67 78 04 85 81 33 6f a4 1a 16 0b 4c 07 9b f8 3f f0 d8 02 68 45 0f 89 2a fa 0b c7 58 c7 27 10 a3 ae 33 d4 8c d0 ab 12 05 f2 49 78 5a 68 97 4a 78 a6 c5 04 18 76 52 a0 fe 82			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:52:37Z / 19/05/2025T14:52:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:52:36Z / 19/05/2025T14:52:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3400			
	Datos estampillados	0FF19B8316D5C6F8668A61386D24B214D3FED35685BB5572B2C9A703FDCDECAB2252			